

S. asintentes. Junta general extraordinaria del día 5 de Enero de 1858.

Encinas. Presidencia del Sr. Encinas.

Domingo (D. C.) Le dió principio á las seis de la noche con lectura del acta anterior. Seguidamente el Sr. Domingo D. Casimiro dió las gracias al Sr. Secretario de Gobierno por lo fielmente que había interpretado las palabras, que había pronunciado en la anterior sesión, y á la vez juzgó que no debía darle el dictado á la anterior sesión, según marca el epígrafe que aparece en su encabezamiento: que en este se leyó "Junta general extraordinaria, continuación de la científica anterior", lo cual, según pasaria á demostrar, no era exacto, toda vez que había convocación expresa al efecto; número distinto de Sres. concurrentes; días intercalares de una á otra; é interrupción por consiguiente, de la primera á la segunda: lo cual desde luego demostraba que eran dos distintas sesiones; que así debían aplicarse, pues de no, se comprometía á la Corporación en una nueva infracción del Reglamento, que debía haberse evitado, atemperándose á lo que en el mismo se dispone, para que las sesiones que se celebren, sean continuación unas de otras. El Sr. Herrera dijo: Que no habiéndose terminado la sesión científica del 19 de Diciembre último, en atención á no haberse podido terminar el incidente promovido por el Sr. Badia, la junta general estimó quedara en suspenso aquella, hasta que en otro día se pudiesen allanar las dificultades que habían surgido: Que así se lo había manifestado el Sr. Secretario de gobierno accidental, y por lo propio así lo había escrito en las papeletas de convocación y en el encabezamiento del acta que se acababa de leer, y que creía esta había sido la mente de la junta general. El Sr. Presidente manifestó: que si bien las juntas podían denominarse diferentes, en la esencia eran una misma; puesto que el asunto que las motivó, era idéntico; y que si la segunda (si así quería llamarse) había tenido lugar, era en tanto, en cuanto que, apesar de haber invertido en la primera mas horas que las que el Reglamento señala, no había podido aclararse la cuestión entablada hasta su perfecta lucidez; lo cual motivó á que la Corporación decidiera convocar otra sesión con el mismo objeto. El Sr. Alafont dijo: Que estaba penetrado de que era una misma sesión; y que si se estimaba lo contrario, desaba constase su voto particular, y aun protestaría de ello; y que si lo entendía así, era en cuanto no se levantó la anterior sesión, y la junta general del día de la misma declaró que se continuaría el asunto en la siguiente.

El Sr. Herrera dijo: Que si se pretendía por el Sr. Domingo D. Casimiro se denominaran distintas sesiones, era en razón del deseo que animaba á su Señoría de invalidar la presentación de la protesta hecha en la sesión

cuya acta acababa de ser leída, apoyándose en el artículo 123 del Reglamento, que entre otras cosas previene: que las protestas, que recaigan sobre acuerdos de la Corporación, no puedan tomarse en consideración, si no fueren presentadas en la propia sesión del acuerdo ó en la inmediata. El Sr. Domingo D. Casimiro no tuvo inconveniente en convenir que la mencionada idea vertida por el Sr. Secretario de gobierno, era la que le había movido á presentar la cuestión tal, cual lo había hecho; pero que no era su ánimo hacer uso de semejante derecho.

El Sr. Presidente después de hacer algunas reflexiones oportunas á lo manifestado por el Sr. Domingo, y de haber sido debatido de nuevo el punto por el propio Sr., el indicado Sr. Domingo, el Sr. Voguera, el Sr. Segarra, y los dos Sres. Secretarios actuales, puso á votación la decisión del asunto, y habiendo tenido esta lugar de manera pública, tuvo por resultado, por veinte votos contra seis, declarar que la sesión cuya acta acababa de leerse, debía tomarse como continuación de la anterior.

El Sr. Navarra dijo: Que deseaba constar que, por espacio de tres años consecutivos, estuvo en el mejor estado la Corporación; que después de ello hubo un tiempo en que se obscureció este mismo estado, siendo preciso para que adquiriese de nuevo el esplendor perdido, se pusiesen al frente de él socios que de nuevo se lo adquirieran.

Terminado el incidente promovido, y aprobada el acta anterior tal, cual estaba, pasóse á la lectura del informe que la comisión especial, nombrada al efecto, había dirigido á la Corporación con fecha tres del que rige, y el cual literalmente dice así: "Informe emitido por la Comisión nombrada en Junta general del día 29 del próximo pasado Diciembre sobre una protesta. = Esta Comisión se ha enterado detenidamente de la protesta presentada en junta general del día 29 del pasado Diciembre, formulada en los términos siguientes: "Con arreglo al artículo 123 del Reglamento vigente, protestamos acerca la nulidad de la tercera votación de la elección de Secretario de gobierno, por deber ser válida la segunda, según dispone el artículo 177 de aquel Reglamento"; y habiéndosela prescrito terminantemente que informe sobre ella, según dispone el Reglamento; vistos los ya citados artículos 123 y 177; y teniendo presente lo ocurrido en la elección de Secretario de gobierno, verificada en la sesión del día siete del próximo pasado Diciembre, la Comisión opina: que la protesta está arreglada al texto de los artículos citados, y por consiguiente está convencida de su validez, apareciendo por ello evidente la infracción del Reglamento en la referida elección de Secretario de gobierno. = Al emitir la Comisión este dictamen, siente sobre manera que sus atribuciones y la naturaleza del asunto

cuya acta acababa de ser leída, apoyándose en el artículo 123 del Reglamento, que entre otras cosas previene: que las protestas, que recaigan sobre acuerdos de la Corporación, no puedan tomarse en consideración, si no fueren presentadas en la propia sesión del acuerdo ó en la inmediata. El Sr. Domingo D. Casimiro no tuvo inconveniente en convenir que la mencionada idea vertida por el Sr. Secretario de gobierno, era la que le había movido á presentar la cuestión tal, cual lo había hecho; pero que no era su ánimo hacer uso de semejante derecho.

El Sr. Presidente después de hacer algunas reflexiones oportunas á lo manifestado por el Sr. Domingo, y de haber sido debatido de nuevo el punto por el propio Sr., el indicado Sr. Domingo, el Sr. Voguera, el Sr. Segarra, y los dos Sres. Secretarios actuales, puso á votación la decisión del asunto, y habiendo tenido esta lugar de manera pública, tuvo por resultado, por veinte votos contra seis, declarar que la sesión cuya acta acababa de leerse, debía tomarse como continuación de la anterior.

El Sr. Navarra dijo: Que deseaba constar que, por espacio de tres años consecutivos, estuvo en el mejor estado la Corporación; que después de ello, hubo un tiempo en que se obscureció este mismo estado, siendo preciso para que adquiriese de nuevo el esplendor perdido, se pusiesen al frente de él socios que de nuevo se lo adquirieran.

Terminado el incidente promovido, y aprobada el acta anterior tal, cual estaba, pasóse á la lectura del informe que la comisión especial, nombrada al efecto, había dirigido á la Corporación con fecha tres del que rige, y el cual literalmente dice así: "Informe emitido por la Comisión nombrada en Junta general del día 29 del próximo pasado Diciembre sobre una protesta. = Esta Comisión se ha enterado detenidamente de la protesta presentada en junta general del día 29 del pasado Diciembre, formulada en los términos siguientes: "Con arreglo al artículo 123 del Reglamento vigente, protestamos acerca la nulidad de la tercera votación de la elección de Secretario de gobierno, por deber ser válida la segunda, según dispone el artículo 177 de aquel Reglamento"; y habiéndosela prescrito terminantemente que informe sobre ella, según dispone el Reglamento; vistos los ya citados artículos 123 y 177; y teniendo presente lo ocurrido en la elección de Secretario de gobierno, verificada en la sesión del día siete del próximo pasado Diciembre, la Comisión opina: que la protesta está arreglada al texto de los artículos citados, y por consiguiente está convencida de su validez, apareciendo por ello evidente la infracción del Reglamento en la referida elección de Secretario de gobierno. = Al emitir la Comisión este dictamen, siente sobre manera que sus atribuciones y la naturaleza del asunto

El Sr. Alafont manifiesta á la junta que, habiendo equivocado su nombre, al poner en los periódicos de esta Capital los de los Sres. elegidos para los cargos de la junta directiva de la Corporación, sin duda porque en ellos ~~no~~ nada había intervenido la mesa, creía debía de una manera oficial dirigirse á la redacción de los mismos periódicos, para que se rectificaran por completo. La junta así lo acordó.

Se levanta la sesión á las nueve.

Salvo del Instituto médico valenciano 5 de Enero de 1858.

El Presidente, =

D. Manuel Encinas

El Secretario de gobierno, =

Salvador Ferris

Sres. asistentes.

Junta general económica ordinaria del 13 de Enero de 1858.

Encinas.

Presidencia del Dr. Encinas.

Luscasti.

Blaguer (D. J. B.)

Segarra.

Fuster.

Badia.

Gasanoves.

Castell.

Domingo (D. M.)

Roda.

Foen.

Alafont.

Herrera.

Se dio principio á las seis de la noche con la lectura del acta de la anterior, é igualmente de la habida con motivo de la entrega de las memorias que oplan á los premios ofrecidos para el aniversario viniente, y ambas fueron aprobadas. Seguidamente el Sr. Alafont manifestó que no había pasado el oficio al Sr. Sanchis, en atención á no estar aprobada el acta de la sesión en que se previno; así como porque debía leer á la junta el borrador que había confeccionado para que la misma se sirviera prestar ó no su conformidad. El Sr. Presidente dijo: Que cual lo acababa de manifestar el Sr. Alafont, se lo había consultado previamente, y que su Sra. opinó del propio modo que el mencionado Sr.: la Junta estubo esta manifestación, y acordó su lectura. Hecha esta por el Sr. Secretario actuante, y presentadas algunas observaciones por los Sres. Presidente y Domingo D. Miguel, fué aprobado.

Presentáronse las propuestas siguientes de socios: La de D. Mariano Peres Miquez, Farmacéutico, residente en Valladolid, suscrita por los Sres. Greus, Alafont, y Herrera; y la de D. Ramon Marques, Farmacéutico, residente en Barcelona, suscrita por los Sres. Andreu, Alafont, y Herrera: las cuales según el Reglam.^{to} quedaron sobre la mesa.

El Secret.^o firmante leyó las comunicaciones siguientes: La de D. Bayetano Sanchis, y la de D. Fran.^{co} de S. Mata, socios residentes, en las cuales participan dejar de pertenecer á la Corporación: de la del Dr. D. Antonio Navarro, dando las gracias á la junta por haberlo honrado de nuevo con su confianza, reeligiéndole para el cargo de Director de la comisión central de Vacuna-